

SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA

Servicio de Vigilancia Privada Con Armas

Seguridad Residencial Comercial Industrial y Bancaria.

R. No.20214100055317 VIGILADO SUPER VIGILANCIA

NIT: 900701426-7

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ENTRE ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA SUBA Y SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA.

Entre el suscrito a saber la ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificado con Nit No 900.175.374-5 Representante Legal la señora VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ identificado con cedula de Ciudadanía No 53.103.358 de Bogotá y La señora LUZ ADRIANA MARTIN MELO identificado con la cédula de ciudadanía número 52.372.369 expedida en Bogotá, el primero en su capacidad para actuar como representante legal de ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA SUBA, ubicado en la Carrera 98 No 156C 10, Orquídeas de Suba, quien en este contrato se denominara EL CONTRATANTE, y el segundo en su capacidad para actuar como representante legal de la sociedad Legalmente constituida SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA. identificada con el NIT número 900.701.426-7 compañía establecida en Colombia según escritura pública No. 0349 de la notaría séptima (7) del círculo de Bogotá, cuyas operaciones están autorizadas de acuerdo con la Resolución No. 20214100055317 dada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. y con registro de Cámara de Comercio de Bogotá No. 02413646, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiestan que de común acuerdo han decidido celebrar el presente contrato de vigilancia particular N°6872-2023 el cual se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de EL CONTRATANTE ubicadas en la Carrera 98 No 156C 10, Orquídeas de Suba, PARAGRAFO.- No obstante lo establecido en esta cláusula SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA., se compromete a suministrar refuerzos o servicios adicionales, previa solicitud de EL CONTRATANTE facturando un valor adicional, bajo las mismas condiciones y tarifas pactadas en el presente contrato. SEGUNDA.- SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA le suministrará a EL CONTRATANTE le suministrará 01 servicio de vigilancia de 24 Horas, comunicación inmediata con la red de apoyo de la policía nacional, los supervisores, la central, y el jefe de operaciones, los vigilantes debida y correctamente uniformados, entrenados y seleccionados para cuidar las propiedades antes mencionadas, la empresa no se responsabiliza de los hechos en los apartamento y parqueaderos. TERCERA.- SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA, prestara el servicio de acuerdo con las normas establecidas, con vigilantes uniformados y con escudos de identificación de la empresa. Igualmente los dotara con equipos necesarios para desempeñar sus obligaciones en la propiedad custodiada. CUARTA.- Los vigilantes son empleados de SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA., los cuales no tienen relación laboral alguna con el CONTRATANTE, ya que únicamente SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA, es responsable de sueldos, y prestaciones sociales de Ley. QUINTA. El manejo de los vigilantes asignados por EL CONTRATISTA para ejercer este contrato se guiará por las normas o reglamentos establecidos por SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA, para su mutua aprobación y si hay acuerdo sobre estas, las mismas se harán obligatorias. Además SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA, estará dispuesta a escuchar y aplicar sugerencias



SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA

Servicio de Vigilancia Privada Con Armas

Seguridad Residencial Comercial Industrial y Bancaria.

R. No.20214100055317 VIGILADO SUPER VIGILANCIA

NIT: 900701426-7

razonables relativas al servicio de vigilancia. SEXTA.- Todo el personal asignado para vigilar los predios, estará debidamente entrenado y seleccionado por SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA, quien cambiara cualquier vigilante que cometa anomalías, incumpla sus funciones o no ejerza con idoneidad el cargo, ante solicitud escrita por parte del contratante. SEPTIMA. - El valor del servicio mensual objeto de este contrato será la suma de (\$11.569.089) ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS m/CTE. Los cuales serán cancelados por EL CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente después de prestado el servicio, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva factura cambiaria de compraventa. SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA, Se compromete a enviar mensualmente copia de los aportes a la seguridad social de los trabajadores al CONTRATANTE. La mora en el pago por el servicio de vigilancia tendrá un interés (%) mensual de acuerdo al decretado por la Súper financiera para estos efectos PARAGRAFO UNO.-SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA, se reserva el derecho de no admitir ningún tipo de reclamación por parte del CONTRATANTE en el caso de que las facturas por concepto de los servicios prestados no estén canceladas oportunamente en la fecha prevista en la presente cláusula. PARAGRAFO DOS.- En caso de incumplimiento de uno o más de los pagos por parte de EL CONTRATANTE podrá el CONTRATISTA dar por terminado unilateralmente el contrato sin que medie requerimiento alguno. Bajo ninguna circunstancia podrá el CONTRATANTE hacer descuentos directos o indirectos de la tarifa fijada en la presente cláusula motivado por pérdida, hurto o cualquier perjuicio causado a los bienes vigilados; igualmente no podrá el CONTRATANTE, retener o aplazar el pago de las facturas de los servicios bajo ninguna circunstancia de las enumeradas o cualquiera otra, sin previo acuerdo con el CONTRATISTA. OCTAVA.- Queda mutuamente entendida y convenida que la tarifa del servicio de vigilancia se reajustara según el porcentaje (%) decretado por el Gobierno Nacional y sus entes reguladores en este caso la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el momento que lo autoricen. NOVENA.- Queda clara y mutuamente entendido que EL CONTRATISTA, no es una empresa aseguradora de bienes, muebles, inmuebles o vehículos y por lo tanto no está obligada a responder directamente al CONTRATANTE por eventuales reclamaciones que se presenten durante la ejecución del presente contrato. Para responder por toda suma que SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA llegue a deber por razón de su responsabilidad civil Extracontractual declarada por el Juez o Tribunal competente Colombiano, sus empleados o dependientes y en ejercicio de sus actividades propias del servicio, mantendrá una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, actualmente expedida por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia SEGUROS BOLIVAR No. 1523-123162305, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$464.000.000,00) MCTE. Esta póliza responderá exclusivamente cuando sea dictada sentencia por un Juez o Tribunal competente, ya sea en caso de averías o destrucción de bienes muebles o en casos de lesiones corporales causadas por sus empleados o dependientes de EL CONTRATISTA en el ejercicio de las actividades propias de servicio. PARÁGRAFO.- SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA, no se hace responsable por las pérdidas de objetos de uso personal perteneciente a los Residentes del Edificio, igualmente no se hace responsable por la pérdida de dinero en efectivo, dólares, moneda extranjera, títulos valor



SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA

Servicio de Vigilancia Privada Con Armas

Seguridad Residencial Comercial Industrial y Bancaria.

R. No.20214100055317 VIGILADO SUPER VIGILANCIA

NIT: 900701426-7

(letras de cambio, cheques, CDT etc.), armas, objetos personales como prendas de vestir, animales, artículos alimenticios, calculadoras, agendas digitales, computadores, portátiles, cámaras fotográficas, radios, grabadoras de bolsillo, teléfonos celulares, etc. O por la pérdida o daños de aquellos elementos que por su tamaño pueden fácilmente sacar mimetizados dentro de las prendas de vestir que lleven las personas. De llegar a ocurrir un siniestro se debe cumplir con la siguiente documentación dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, presentar como son: (denuncio, reclamación del afectado ante la Gerencia Administrativa, factura u otro documento que certifique la propiedad del bien hurtado). Los demás casos serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATANTE, si las medidas preventivas en poder del CONTRATISTA no son tenidas en cuenta por el CONTRATANTE. Esta póliza ampara a las Empresas o entidades con las cuales SEGURIDAD FORMULA SECRETA LTDA, tenga suscrito contrato de prestación de servicios de vigilancia y el damnificado reúna los requisitos exigidos por la aseguradora dentro de los plazos establecidos. DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato será sancionada con una multa equivalente al valor en pesos de un mes de servicios a cargo de la parte incumplida sin perjuicio de que este reclame por vía Judicial la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento, para cuyo pago las partes renuncian expresamente a los requerimientos exigidos por la Ley. DECIMA SEGUNDA.- La interpretación y ejecución de este contrato se determina de conformidad con las leyes vigentes colombianas. PARAGRAFO: las recomendaciones de Seguridad hacen parte integral del presente contrato. DECIMA TERCERA Este contrato entrara en vigencia a partir del día 25 de abril de 2023. A las 6:00 (a.m.) y tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2023.

En constancia de lo anterior se firma en original y copia que se consideran del mismo valor probatorio con destino a cada una de las partes. En Bogotá D.C. El 25 de abril de 2023.

EL CONTRATANTE



ASOCIACION DE HOGARES SI

A LA VIDA SUBA

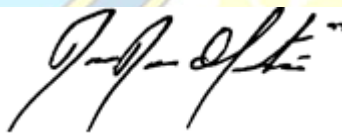
Nit No 900.175.374-5

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ

CC. 53.103.358 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA



LUZ ADRIANA MARTIN MELO

C.C. No. 52.372.369 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD FORMULA SECRETA

LTDA.

NIT: 900.701.426-7

